

CECU sigue considerando abusivo el pago de 40 euros por no llevar impresa la tarjeta de embarque

Tras la sentencia que se conoció ayer, según la cual no se considera abusiva la cláusula por la que Ryanair obliga al usuario a imprimir en casa su tarjeta de embarque o a abonar 40 euros en el aeropuerto para obtenerla, la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) sigue entendiendo que se trata de un hecho contrario a los derechos de los usuarios del transporte aéreo e insta a las autoridades a revisar esta situación.

La sentencia favorable a la aerolínea irlandesa fue dictada con el voto favorable de la mayoría de los magistrados de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona bajo la premisa principal de que la empresa informa claramente de esa condición durante el proceso de compra y que, por tanto, el consumidor acepta esa circunstancia al contratar sus vuelos. Sin embargo, CECU entiende que la sentencia no llega a entrar a valorar el fondo de la cuestión, tal y como evidenció uno de los magistrados con su voto particular en contra, cuya argumentación, desde el punto de vista de CECU, no puede ser más acertada:

- El hecho de que se informe adecuadamente al usuario de esa condición al contratar el vuelo es irrelevante cuando lo que se analiza es si esa cláusula es abusiva: una estipulación abusiva no deja de serlo por el hecho de que haya podido ser conocida por los consumidores en el momento de contratar, incluso, aunque la hayan aceptado.
- Además, el pasajero no puede pactar las condiciones del contrato con la empresa, por lo que resulta especialmente importante estudiar si puede lesionar los derechos del consumidor.
- El magistrado entiende que el beneficio que puede suponer la reducción de costes que este sistema genera para la empresa y, con ello, el abaratamiento de los billetes, no es justificación para que, por un lado, el usuario tenga que usar sus medios para imprimir la tarjeta de embarque (algo que, en principio, debe corresponder a la aerolínea) y, por otro, se imponga un recargo como penalización por no llevarla.
- En relación con lo anterior, el hecho de que Ryanair sea una compañía de bajo coste no justifica que pueda recortar los derechos de los consumidores. Si así fuera, cualquiera podría justificar una limitación de esos derechos a cambio de una reducción de precios.
- Por último, pese a que la mayoría considera que los 40 euros que se deben pagar de no llevar la tarjeta de embarque impresa al aeropuerto no son “excesivos”, el voto particular entiende que sí hay una desproporción ya que esa cantidad puede ser más alta que el servicio que se contrata, es decir, que el propio billete, y porque no se justifica que se corresponda con el coste que puede conllevar la impresión de la tarjeta.

Área de Comunicación CECU

